

Código 12210

Bogotá, diciembre de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Anónimo No.5932592025 Bogotá te Escucha.

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto 607 de 2007, modificado por el Decreto 113 de 2023, en cumplimiento de los dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y en virtud de lo establecido en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

"(...) RECLAMO A LA SECRETARIA Y A MIN EDUCACION PARA QUE TODOS LOS EXTRANJEROS NO, HAGAN Y MIN EDUCACION Y GENERE EL DETRIMENTO DE NUESTRO ERARIO YA QUE EN EL PASADO LOS PADRES DE FAMILIA TENIAN QUE PAGAR POR LA EDUCACION DE LOS COLOMBIANOS Y CONSINGANAR Y ESTOS EXTRANJEROS QUE VINIERON A PEDIR SUBSIDIOS DE EDUCACION SALUD Y HASTA ARRIENDO Y GENERAN EL DETRIMENTO ESOS EXTRANJEROS DEBERIAN PAGAR LA MATRICULA COMO EN COLEGIOS PRIVADOS EN LOS PUBLICOS YA QUE NO. AGRADECEN LA AYUDA DEL GOBIERNO CREAN NORMALIZAN LA XENOFobia A LA COMIDAS TIPICAS COLOMBIANAS A SUS COSTUMBRES Y ESTO NO SE DEBE DE NARMALIZAR. LOS EXTRANJEROS VENEZOLANOS DEBERIAN DE PAGAR MENSUAL LA SALUD Y EDUCACION Y LOS SERVICIOS DE COMEDOR COMUNITARIO ASI COMO LOS INGRESOS DE SUS HIJOS E HIJAS A LOS JARDINES DEL ICBF Y INTERGARCION SOCIAL Y DEMAS AYUDAS DEL ICBF Y DEMAS SUBSIDIOS YA QUE EN EL. COLEGIO EMMA VILLEGAS ASI COMO EN EL VILLEMAR. INTERNACIONAL DEMAS. COLEGIOS SE LES VEN A ESTOS VENEZOLANOS EN MOTOS ELECTRICAS CELULARES DE ALTA GANA LO QUE DEMUESTRA QUE NO, NECESITAN LA AYUDAS Y ESTO OJALA LO VEA EL. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PUES ESTOS PAGOS QUE HARAN LOS EXTRANJEROS PUEDE SUDSIDAR TODOS LOS ARANCELES QUE NOS IMPUSO EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOSUS. PUES SI EL QUITAN EL SUBSIDIO A LOS EXTRANJEROS VENEZOLANOS Y SE DEJAN DE RECIBIR ESE BENEFICIO QUE VENIAN RESIDIENDO PODEMOS AMORTI GUAR LOS ARANCELES QUE AFECTARAN LA ECONOMIA CON GRAVEDAD Y LA INVERSION EXTRANJERA. ASI PERRO SEGUIRA SIENDO UN BUEN PRESIDENTDTT.(...)"

Respuesta: La Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C."*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Una vez revisado el contenido de la solicitud, se señala que Colombia se rige por el principio de universalidad de los derechos humanos, la cual señala que, está en responsabilidad del Estado garantizar el acceso a los derechos fundamentales sin distinción de nacionalidad, origen, condición migratoria o situación socioeconómica. Este mandato ha sido reiterado por la Corte Constitucional, que ha indicado que todas las entidades públicas, incluidos los entes territoriales, deben asegurar la protección integral de cualquier persona que se encuentre en el territorio nacional, con especial prevalencia en los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes¹.

Desde la perspectiva de su misionalidad, la Secretaría Distrital de Integración Social orienta la oferta institucional con base en la situación de vulnerabilidad, sin distinción de nacionalidad. Los criterios de acceso a jardines infantiles, comedores comunitarios, apoyos familiares, acompañamientos psicosociales y demás servicios que se basan en lineamientos técnicos previamente definidos, que incluyen la valoración socioeconómica, la identificación de riesgos o afectaciones de derechos, las necesidades de cuidado y las barreras de acceso. Estas orientaciones se encuentran desarrolladas en el Proyecto de Inversión 7939, la Resolución 218 de 2023 y el Portafolio Distrital de Servicios. Tales criterios se aplican por igual a la población colombiana y extranjera residente en Bogotá, en coherencia con el principio de igualdad real y con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado, incluidos la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El acceso a los servicios dirigidos a niñas y niños se fundamenta en el interés superior de la niñez, conforme a la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y la doctrina internacional. Este principio exige priorizar su bienestar y desarrollo integral sin considerar su origen nacional ni la nacionalidad de sus familias.

La atención que recibe la población migrante no afecta los derechos de las familias colombianas. Su inclusión en los servicios del Distrito se articula con la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (2023–2035), que orienta la acción institucional hacia la integración, la no discriminación y la garantía de derechos para quienes habitan la ciudad. En consonancia con esto, la Secretaría promueve entornos de convivencia respetuosa, en cumplimiento de su deber de protección integral y de fortalecimiento de la cohesión social.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social no puede acceder a la solicitud presentada, dado que las medidas propuestas no se ajustan al marco constitucional, legal ni a las competencias de esta entidad.

Por otro lado, en relación con la estructura institucional del Estado, la definición de matrículas, cobros, tarifas o contribuciones en el sector educativo corresponde al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación del Distrito; la regulación de aportes y pagos en el sistema de salud compete al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Secretaría Distrital de Salud; y los asuntos tributarios recaen sobre la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por tanto, la Secretaría Distrital de Integración Social no tiene competencia para establecer pagos diferenciados por nacionalidad, ni para regular condiciones económicas de acceso a servicios educativos, sanitarios o tributarios. Motivo por el cual y en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se realiza traslado de su solicitud a las entidades

¹ Conforme al artículo 44 de la Constitución Política y a la jurisprudencia constitucional (entre otras, T-210 de 2019, T-178 de 2021 y T-314 de 2023).

competentes de manera que emitan respuesta directa.

Finalmente, es preciso mencionar que la respuesta a este Derecho de Petición se emitirá como anónima ya que así fue registrada en el sistema - Bogotá Te Escucha, por ende, sus datos personales no se serán expuestos en la misma.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Katherine Piraquive – Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Tatiana Martínez – Contratista Subdirección para la Infancia

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025218386

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251201-204804-acf3b2-74133251

Creación: 2025-12-01 20:48:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-01 21:22:25



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Tatiana Martínez Ochoa
1019056164
tatiana9012@hotmail.es
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboración

Jenny Katherine Piraquive
1024514727
jpiraquive@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-204804-acf3b2-74133251
2025-12-01 21:22:26-05:00 - Página 4 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025218386			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251201-204804-acf3b2-74133251		Creación: 2025-12-01 20:48:04	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-12-01 21:22:25	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Katherine Piraquive jpiraquive@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-01 20:48:15 Lec.: 2025-12-01 20:54:32 Res.: 2025-12-01 20:54:47 IP Res.: 191.156.59.209 Canal: Email
Revisión	Leidy tatiana Martínez ochoa tatiana9012@hotmail.es Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-01 20:54:47 Lec.: 2025-12-01 21:04:36 Res.: 2025-12-01 21:04:51 IP Res.: 191.95.49.48 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-01 21:04:51 Lec.: 2025-12-01 21:21:44 Res.: 2025-12-01 21:22:25 IP Res.: 191.156.146.226 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA DE PETICIONES ANÓNIMAS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2025019610 – 17/06/2025
		Página: 1 de 1

Lugar y fecha de fijación: Bogotá D.C., 17/12/2025

Radicado No. S2025218386

Fecha de radicación: 17/12/2025

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011¹ “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, en la fecha se procede a dejar constancia de la publicación de la respuesta No. 5932592025 la petición anónima, proyectada por:

Nombre del funcionario: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ

Cargo del funcionario: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Dependencia: SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

LA PRESENTE CONSTANCIA SE FIJA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIJACIÓN.

Fecha de desfijación: 24/12/2025

Hora de desfijación: 5:00PM

Firma del responsable de la desfijación: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ

Nombre del funcionario: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ

Cargo del funcionario: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Dependencia: SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

Elaborado por: Katherine Piraquive – Subdirección para la Infancia

Reviso: Tatiana Martínez Ochoa – Subdirección para la Infancia

¹ Artículo 69. Notificación por aviso, de la Ley 1437 de 2011” Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO ANONIMO Radicado 5932592025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251217-120315-50efb6-84427808

Creación: 2025-12-17 12:03:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-17 15:26:08



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

Katherine Piraquive

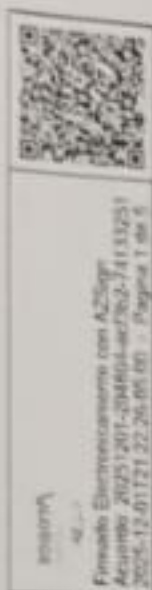
1024514727

jpiraquive@sdis.gov.co

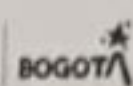


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-120315-50efb6-84427808
2025-12-17 15:26:11 - Página 2 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
FORMATO ANONIMO Radicado 5932592025			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251217-120315-50efb6-84427808		Creación: 2025-12-17 12:03:15	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-12-17 15:26:08	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Katherine Piraquive jpiraquive@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-17 12:03:29 Lec.: 2025-12-17 12:07:51 Res.: 2025-12-17 12:07:55 IP Res.: 186.82.99.38 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-17 12:07:57 Lec.: 2025-12-17 15:22:31 Res.: 2025-12-17 15:22:45 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-17 15:22:46 Lec.: 2025-12-17 15:26:02 Res.: 2025-12-17 15:26:07 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-12-01 20:46:24
Radicado: 52025218386

PUBLICACIONES SIAC

Revisado SIAC: Amila Sobino
No. Publicación: 52025218386
Fijado por: Amila motta
Fecha de fijación: 17/12/2025
No. Requerimiento SDUS: 5932592025
Revisado SIAC: Amila Solano
Fecha de Destijación: 24/12/2025

Cod. Dependencia: 41 Fol.
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá, diciembre de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Anónimo No.5932592025 Bogotá te Escucha.

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto 607 de 2007, modificado por el Decreto 113 de 2023, en cumplimiento de los dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y en virtud de lo establecido en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

"(...) RECLAMO A LA SECRETARIA Y A MIN EDUCACION PARA QUE TODOS LOS EXTRANJEROS NO, HAGAN Y MIN EDUCACION Y GENERE EL DETRIMENTO DE NUESTRO ERARIO YA QUE EN EL PASADO LOS PADRES DE FAMILIA TENIAN QUE PAGAR POR LA EDUCACION DE LOS COLOMBIANOS Y CONSIGNANAR Y ESTOS EXTRANJEROS QUE VINIERON A PEDIR SUBSIDIOS DE EDUCACION SALUD Y HASTA ARRIENDO Y GENERAN EL DETRIMENTO ESOS EXTRANJEROS DEBERIAN PAGAR LA MATRICULA COMO EN COLEGIOS PRIVADOS EN LOS PUBLICOS YA QUE NO. AGRADECEN LA AYUDA DEL GOBIERNO CREAN NORMALIZAN LA XENOFobia A LA COMIDAS TIPICAS COLOMBIANAS A SUS COSTUMBRES Y ESTO NO SE DEBE DE NARMALIZAR. LOS EXTRANJEROS VENEZOLANOS DEBERIAN DE PAGAR MENSUAL LA SALUD Y EDUCACION Y LOS SERVICIOS DE COMEDOR COMUNITARIO ASI COMO LOS INGRESOS DE SUS HIJOS E HIJAS A LOS JARDINES DEL ICBF Y INTERGARCION SOCIAL Y DEMAS AYUDAS DEL ICBF Y DEMAS SUBSIDIOS YA QUE EN EL COLEGIO EMMA VILLEGAS ASI COMO EN EL VILLEMAR. INTERNACIONAL DEMAS. COLEGIOS SE LES VEN A ESTOS VENEZOLANOS EN MOTOS ELECTRICAS CELULARES DE ALTA GANA LO QUE DEMUESTRA QUE NO, NECESITAN LA AYUDAS Y ESTO OJALA LO VEA EL. PRESIDENTE TODOS LOS ARANCELES QUE NOS IMPUSO EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOSUS. PUES SI EL QUITAN EL SUBSIDIO A LOS EXTRANJEROS VENEZOLANOS Y SE DEJAN DE RECIBIR ESE BENEFICIO QUE VENIAN RESIDIENDO PODEMOS AMORTI GUAR LOS ARANCELES QUE AFECTARAN LA ECONOMIA CON GRAVEDAD Y LA INVERSION EXTRANJERA. ASI PERRO SEGUIRA SIENDO UN BUEN PRESIDENTDTT.(...)"

Respuesta: La Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@edis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA FORMATO SOLICITUD A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES					Código: FOR-CE-003	
2							Versión: 1	
3							Fecha: Memo I2023004916 - 17/02/2023	
4							Página: 1 de 1	
5								
6	Esta solicitud debe ser remitida por correo electrónico a: solicitudesoac@sdis.gov.co							
7	Fecha:(DD/MM/AAAA)	17 de diciembre de 2025						
8	Dependencia solicitante:	Subdirección para la Infancia						
9	Tema:	Solicitud Publicación Respuesta Radicado Anónimo No.5932592025 Bogotá Te Escucha.						
10	A. COMUNICACIÓN INTERNA (Producción y/o difusión de información dirigida a servidores y colaboradores de la entidad):							
11	Describe su requerimiento detalladamente:							
12								
13								
14								
15								
16	B. COMUNICACIÓN EXTERNA (Producción y/o difusión de información dirigida a la ciudadanía o entes externos):							
17	Describe su requerimiento detalladamente:							
18								
19								
20								
21								
22	C. PUBLICACIÓN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL (Publicación, actualización o modificación de información):							
23	Describe su requerimiento detalladamente, especificando la ruta y ubicación dentro de la sección requerida:							
24	De manera atenta se solicita se adelante a publicación de la respuesta al Radicado No.5932592025 Bogotá Te Escucha (Anónimo) Fijación a partir del 17 de diciembre de 2025 siendo las 8:00 a.m. por desfijación el 24 de diciembre de 2025 siendo las 5:00 p.m.							
25								
26								
27								
28								
29								
30	D. EVENTOS (Acompañamiento del equipo de comunicaciones para el desarrollo de una actividad):							
31	Describe su requerimiento detalladamente (nombre del evento, fecha, hora y lugar y tipo de acompañamiento):							
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38	E. Datos del solicitante:							
39	Nombre de quien realiza la solicitud:		Katherine Piraquive					
40	Cargo de quien realiza la solicitud:		Contratista Subdirección para la Infancia					
41	Teléfono de contacto:		3123046652		Correo electrónico:		jpiraquive@sdis.gov.co	
42	Nombre de jefe de la dependencia solicitante:		ADRIANA GÓNZALEZ GÓMEZ					
43	Cargo:		Subdirectora para la Infancia					
44	Recuerde:							
45	- La recepción y trámite de las necesidades de comunicación, se realiza por medio de solicitud oficial al correo electrónico solicitudesoac@sdis.gov.co. - No se tramitan formatos sin diligenciar en su totalidad y sin el contenido solicitado. - Los tiempos de respuesta para su solicitud están establecidos en los procedimientos de Comunicación interna (PCD-CE-001) y Comunicación externa (PCD-CE-002) los cuales se pueden consultar en https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/comunicacion-estrategica-procedimientos. - Tener presente que el tiempo de atención inicia a partir de la contestación de su requerimiento a vuelta de correo y referenciado con número consecutivo.							
46								
47								